



“BASES DEL CONCURSO

MERCADILLOS DE CARTAGENA Pequeñas compras, grandes premios

1.- ORGANIZADOR

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, con CIF: P3001600 con domicilio social en C/ San Miguel nº 8, C.P. 30201, de Cartagena.

2.- OBJETIVO

Esta iniciativa forma parte de la promoción y dinamización local, para impulsar a los ciudadanos a consumir en nuestros mercados de venta ambulante de nuestra localidad y fomentar y fidelizar ese encuentro y participación ciudadana en el consumo local. Además, esta campaña está orientada a poner en valor la ventaja que supone comprar en el comercio de venta ambulante como una modalidad de comercio tradicional y de proximidad, incentivando las compras que se realicen con motivo de la campaña de Navidad 2022.

3.- DESTINATARIOS DE LA CAMPAÑA

El concurso está dirigido a todos los titulares puestos de venta ambulante en mercados municipales de Cartagena. Los clientes serán los destinatarios finales del mismo a través de los talonarios de papeletas que les sean repartidos por los mercaderes.

4.- PLAZO

El concurso dará comienzo el 12 de diciembre y finalizará el 25 de diciembre de diciembre de 2022, ambos incluidos. Por tanto, los mercaderes podrán empezar a repartir los talonarios con participaciones a partir del día 12 de diciembre de 2022.

5.- MERCADOS DE VENTA AMBULANTE QUE PARTICIPAN

- Los mercados de venta ambulante en los que se entregarán las papeletas por los vendedores serán los siguientes:
 - a) Barrio Peral
 - b) Los Belones
 - c) Ribera de San Javier
 - d) La Palma
 - e) La Aljorra
 - f) Los Dolores





FIRMADO POR

Jefa de la Unidad Administrativa de Sanciones,
Tráfico
y Ocupación de la Vía Pública
MARIA JOSE PRIETO BLANCO
01/12/2022



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública
Departamento de Mercados



- g) Urbanización Mediterráneo
- h) Pozo Estrecho
- i) Llano del Beal
- j) El Algar
- k) Lor Urrutias
- l) Cabo de Palos
- m) Barriada de San Cristóbal

6.- ESPECIFICACIONES PARA VENDEDORES

- Los vendedores tendrán la obligación de:
 - Entregar a sus clientes una papeleta por compra que alcance los 10 euros, pudiéndose entregar sucesivas papeletas cada vez que la compra alcance de nuevo esa cantidad.
 - Acreditar ante la Unidad de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena las ventas realizadas mediante la copia y sellado de los tickets de compra, si les es requerido, para conocer fielmente la cifra de facturas emitidas y participaciones entregadas.

7.- ESPECIFICACIONES PARA CLIENTES

Para adquirir la condición de cliente participante sólo será necesario realizar una compra igual o superior a 10 euros en cualquiera de los puestos de los mercados municipales de venta ambulante que participan en el concurso. En ese momento recibirá una papeleta del concurso "MERCADILLOS DE CARTAGENA. Pequeñas compras, grandes premios" entregada por el vendedor del puesto de venta ambulante, con el que podrán obtener, previo sorteo, cualquiera de los premios indicados en el apartado PREMIOS de las presentes bases.

8.- PREMIOS

Se distinguirá a los clientes ganadores con los siguientes premios:

- Primer Premio: Crucero por el Mediterráneo durante 7 noches para dos personas en régimen de Todo Incluido y con tasas de embarque incluidas (temporada baja)
- Segundo Premio: Un fin de semana en el Hotel Levante en el Balneario de Archena con pensión completa para dos adultos.
- Tercer Premio: 5 abonos de visitas de Puertos de Culturas.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JCCY RVWZ WJDZ 4Y9K

Bases sorteo - SEFYCU 2424653

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



- Cuarto Premio: 5 entradas dobles para 5 espectáculos de la programación del Nuevo Teatro Circo para 2023.

Los premios deberán ser canjeados como máximo el 31 de enero de 2023.

9.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar en el sorteo toda persona mayor de edad que compre en los puestos de mercado participantes por importe igual o superior a 10 euros, conforme a las condiciones que se describen a continuación:

- Entrega inicial de 80.000 papeletas numeradas que se repartirán entre los titulares de los puestos de venta ambulante de los mercados municipales participantes numeradas desde el 00000 al 79999, que hacen un total de 80.000 papeletas.
- El sorteo se llevará a cabo de forma pública, el día 29 de diciembre de 2022.
- Las personas que quieran participar en el sorteo, en la fecha que dure la campaña, deberán depositar la papeleta rellena con su nombre y apellidos, DNI y teléfono en las urnas que, al efecto, se colocarán en el Edificio Administrativo de C/ San Miguel nº 8, Cartagena, en las OMITAS, Oficina de Atención al Ciudadano del Parque de Seguridad sita en la carretera N-332, km. 1.2, Cartagena, y Oficina de El Regidor sita en el Paseo Alfonso XIII nº 20, Cartagena, durante el horario de atención al ciudadano de dichas oficinas que puede consultarse en la página web municipal.
- Los comerciantes participantes en el presente sorteo, así como su cónyuge o sus ascendientes y descendientes en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, no podrán resultar agraciados. Tampoco podrán participar en el concurso el personal municipal asignado al proyecto, así como sus familiares en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.

10.- NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los números premiados se harán públicos a través de la web municipal y las redes sociales municipales.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas y en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/96/CE, El tratamiento de datos personales tiene como finalidad





la participación en el sorteo y serán utilizados exclusivamente para cumplir los fines previstos en las siguientes bases.

Los datos serán tratados por el Ayuntamiento de Cartagena, como responsable del tratamiento. Únicamente serán publicados los números premiados, y en su caso, el nombre del establecimiento donde se realizó la compra, que figuren en fallo del jurado. El resto de datos que figuren en cualquier otro documento será utilizado únicamente de acuerdo con la finalidad prevista para permitir el desarrollo de esta actividad, y no serán suministrados a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

No obstante, en el caso de que el premiado, preste su consentimiento, se realizarán fotografías que serán publicadas en el sitio web y redes sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

La base jurídica para el tratamiento de dichos datos es el consentimiento del interesado.

Los interesados, podrán acceder, corregir, eliminar y portar sus datos personales, así como oponerse y solicitar la limitación de los mismos. Así como obtener más información en la dirección postal del Excmo. De Cartagena o por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos: lopd@ayto-cartagena.es.

Para obtener información ampliada relativa al tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: lopd@ayto-cartagena.es

12.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.-

Una vez entregado el premio al ganador, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos o, en este caso, de la imposibilidad de viajar de los ganadores por cualquier causa ajena al concurso. La organización se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo, se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para la organización ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en el Excmo, Ayuntamiento de Cartagena y estarán a disposición de cualquier interesado. La mera participación en el sorteo supone la





FIRMADO POR

Jefa de la Unidad Administrativa de Sanciones,
Tráfico
y Ocupación de la Vía Pública
MARIA JOSE PRIETO BLANCO
01/12/2022



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública
Departamento de Mercados



aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios si se considera oportuno.

14.- CONTACTO Y RECLAMACIONES

Cualquier contacto o reclamación podrá realizarse a través del correo electrónico: ventaambulante@ayto-cartagena.es

15.- FUERO JURISDICCIONAL Y LEY APLICABLE

El presente concurso se rige por la ley española, y los participantes renuncian expresamente a cualquier otro fuero y en su caso se someten al de los juzgados y tribunales de la ciudad de Cartagena cualquier controversia que pudiera derivarse de la promoción.”

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JCCY RVWZ WJDZ 4Y9K

Bases sorteo - SEFYCU 2424653

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5